



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JHON FREDY MONTOYA FLÓREZ
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2022 00039 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	41
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2022-00039**, presentada por **JHON FREDY MONTOYA FLORES** identificado con cedula número 71.983.888 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 011 fijados en la secretaría del despacho hoy 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JHON FREDY MONTOYA FLORES
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2022 00039 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	41
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO N°039

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV

JHON FREDY MONTOYA FLORES / gabrielantoniomanco1@gmail.com

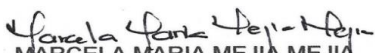
Cordial saludo,

Se le notifica que, mediante auto de la fecha, dentro del trámite de tutela de radicado **2022-00039**, presentada por **JHON FREDY MONTOYA FLORES** identificado con cedula número 71.983.888 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV**; se **ADMITIO** la acción constitucional. Se anexa al presente el escrito de la acción presentada.

Se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en el cual deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes, so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, esto es: *“La presunción de veracidad de los hechos de la demanda”*. Se adjunta copia del escrito de tutela.

Puede dirigir su respuesta al correo electrónico: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria